



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2018-MDP/A.

Pomalca, 05 de Marzo del 2018.

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Pomalca.

VISTO:

El informe N° 019-2018-MDP/CPI/MLQ de fecha 02 de Marzo del 2018, en donde se está solicitando la conformación del Equipo de Técnico, quien estará a cargo del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de META 6: **"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES"**



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.



Que, mediante Ley N°29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-EF/50.01, se aprobaron los instructivos de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, conforme establece en su artículo 6° de las Metas del Programa de Incentivos "Las municipalidades deben cumplir con determinada metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos, tomando en consideración los objetivos" y en el Anexo N° 02, establece la META 6: **"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -**

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES” .

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009- MINAN se establece los objetivos y metas de la Política Nacional del Ambiente del Gobierno Central, Gobierno Provincial y Local.

Que, mediante informe N° 019-2018-MDP/CPI/MLQ de fecha 21 de Febrero del 2018, en donde se está, solicitando conformación del Equipo de Técnico, quien estará a cargo del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de META 6: “**ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES”** .

En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la conformación del Equipo Técnico, quien estará a cargo del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de META 6: “**ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES”** , Conformado por los siguientes integrantes:

Lic. Luis Rolando Urbina Andonaire	Gerente de Desarrollo Económico Social.
CD. Juan Alonso Velásquez Incio	Sub Gerente de Salud, PVL y ULF.
Sra. Rosa Elvira Álvarez Capuñay.	Sub Gerente de Registro Civil y Divorcio Ulterior
C.P.C. Olivia Rosario Zarpán Effio	Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados conforme a Ley para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la Presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX – HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO –
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldia@municipalca.gob.pe